



**Ministerio de Economía**  
**Unidad de Auditoría Interna**

**Informe de Auditoría N°13/2021**

**CUENTA DE INVERSIÓN 2020**  
**INDEC**





## Introducción

El presente Informe se emite para dar cumplimiento a lo requerido por la Resolución N°10/2006 de la Sindicatura General de la Nación.

## Objeto

Evaluar el control interno de los sistemas de información presupuestario y contable del Servicio Administrativo Financiero N°321 – Instituto Nacional de Estadística y Censos-, incluyendo la metodología seguida para elaborar la documentación requerida por la Secretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Nación para confeccionar la Cuenta de Inversión del ejercicio 2020.

## Alcance

El presente informe se efectuó en cumplimiento del Plan Anual correspondiente al ejercicio 2021.

La tarea fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y mediante la aplicación del Sistema de Gestión de Calidad, que esta Unidad certificó de acuerdo con los requisitos del Referencial IRAM N°13. La misma se efectuó entre los meses de marzo y abril de 2021.

Los procedimientos particulares aplicados fueron los siguientes:

- Reconocimiento de los procedimientos y fuentes de información utilizados para confeccionar la documentación.
- Pruebas selectivas acerca de la confiabilidad e integridad de los sistemas de información contable y presupuestaria.
- Vinculación de los resultados obtenidos en otras auditorías realizadas, con impacto en los registros y consecuentemente en la Cuenta de Inversión.
- Pruebas selectivas respecto de la metodología utilizada para la compilación de la información presentada.
- Verificación de la concordancia de las cifras e informaciones incluidas en los cuadros y anexos con los registros contables y presupuestarios.
- Verificación de la concordancia de las cifras e informaciones incluidas en los cuadros y anexos de la UEPEX con e-SIDIF y SIGADE.
- Pruebas de consistencia entre los distintos formularios.
- Comprobaciones matemáticas sobre la información presentada en los diferentes cuadros y anexos.



- Cotejo de la aplicación de las normas de valuación y exposición emitidas por la Contaduría General de la Nación.
- Comprobación de la razonabilidad del cálculo de las amortizaciones de los bienes de uso del período.
- Verificación del cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Presupuesto Nacional del ejercicio 2020.
- Comprobación respecto del envío en forma completa y oportuna de la documentación a la Contaduría General de la Nación, de la información confeccionada por la Dirección General de Administración y Operaciones, en cumplimiento de la Disposición N°71/2010 CGN y de la Resolución N°196/2020 de la Secretaría de Hacienda.
- Constatación de la presentación en tiempo y forma de la información requerida en el artículo 26 de la Resolución S.H. N°196/2020, con relación al detalle de los juicios que resulten con sentencias judiciales adversas para el Estado Nacional, o que eventualmente pudieran serlo, firmado por el responsable del Área Jurídica.
- Verificación de la presentación en término de los cuadros correspondientes a Metas Físicas con su pertinente justificación de desvíos, si los hubiere.
- En cumplimiento del Instructivo de Trabajo SGN N° 01/2021-SNI, se procedió a certificar contablemente la información presentada por el SAF, de acuerdo con sus anexos y con el alcance establecido en los mismos.
- En cumplimiento del Instructivo de Trabajo SGN N° 03/2021 se procedió a completar los Anexos correspondientes.
- Seguimiento de las acciones encaradas por el organismo a fin de subsanar las observaciones del ejercicio anterior.

## Conclusión

Sobre la base de la tarea realizada, con el alcance citado en el punto 3 y las aclaraciones descriptas en el Punto 5, informo que el control interno de los sistemas de información contable y presupuestario del Instituto Nacional de Estadística y Censos resulta suficiente para asegurar la calidad de la documentación requerida por la Secretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Nación para confeccionar la Cuenta de Inversión del ejercicio 2020, con las salvedades expuestas en el Anexo II.

**BUENOS AIRES, 13 de abril de 2021**

**DAZA Delma  
Vivian**

Firmado digitalmente por  
DAZA Delma Vivian  
Fecha: 2021.04.13 17:27:05  
-03'00'

